



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0021-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en seiscientos sesenta (660) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1659-2017-UNHEVAL, de fecha 18 de diciembre de 2017, se resuelve CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA AD-HOC encargada de instruir el procedimiento administrativo disciplinario contra la ex Rectora Interina encargada de la UNHEVAL, Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, y el ex Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, Abog. Víctor Pasquel Bustillos, por la presunta comisión de falta administrativa disciplinaria en la emisión de la Resolución N° 510-2016-UNHEVAL-RI de fecha 04 de julio de 2016, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales: 1.1. Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, Presidente; 1.2. Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, Miembro; 1.3. Mg. ESTEBAN ARÍSTIDES MEDINA ÁVILA, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Miembro;

Que el Secretario Técnico PAD UNHEVAL, con el Oficio N° 003-2018-UNHEVAL-STPAD, comunica que ha recibido la Elevación N° 003-2018-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 04 de enero de 2018, proveniente del Vicerrectorado Académico, Dr. Ewer Portocarrero Merino, quien en su condición de miembro de la Comisión Especial Instructora Ad Hoc ha aceptado la abstención por decoro formulada por el Dr. Javier Gonzalo López y Morales, solicitando que se recomponga la citada Comisión; en ese sentido, informa que conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GPGSC, una vez aceptada la abstención de uno de los miembros de la Comisión y considerando que ninguno de los otros dos miembros ha presentado un pedido de la misma naturaleza, el titular de la entidad, debe proceder a reconstituir dicho colegiado, para lo cual deberá reemplazar el lugar que ocupa el Dr. Javier Gonzalo López y Morales (Presidente) por otro funcionario de rango inmediatamente inferior, es decir, por un Decano de las Facultades de la UNHEVAL, luego de recompuesta la Comisión, deberá remitirse los actuados al Presidente de la misma, a efectos de que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, el artículo 19.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GPGSC, concordante con el artículo 93.4 del Reglamento de la LSC señala que la Comisión Ad-hoc encargada de procesar a los funcionarios es determinada por el titular de la entidad y se compone por dos (2) funcionarios del mismo rango o jerarquía y el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la entidad. En caso la entidad no cuente con funcionarios de rango equivalente, se puede designar a funcionarios de rango inmediato inferior;

Que, en el presente caso, el Dr. Ewer Portocarrero Merino, como miembro de la Comisión Ad Hoc, ha aceptado la abstención del Dr. Javier López y Morales, por lo que al no contar con otro funcionario disponible del mismo rango que el Vicerrector de Investigación, corresponde que se vuelva a conformar la Comisión con otro funcionario de rango inmediato inferior, no siendo necesario remover al Dr. Ewer Portocarrero dado que él no ha formulado abstención alguna;

Que, según el artículo 52°, inciso b) de la Ley del Servicio Civil, son funcionarios de designación o remoción regulada, aquellos cuyos requisitos, proceso de acceso, vigencia y causales de remoción, están regulados en norma especial con rango de ley;

Que, en consonancia con lo mencionado, al artículo 52° del Estatuto de la UNHEVAL señala que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL es elegido mediante votación universal, obligatoria y directa por todos los docentes ordinarios que cuentan con el grado de Maestro y Doctor, con similar procedimiento para los Decanos; asimismo, el artículo 59° del citado cuerpo legal establece cuales son las causales para dictar la vacancia de dicho cargo;

Que, partiendo de lo anterior se deduce que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL posee el rango de funcionario de designación y remoción regulada así como los Decanos de las Facultades, toda vez que existe una serie de requisitos, así como un procedimiento determinado para su acceso y salida del cargo; en adición a ello, se encuentra en un nivel similar a éstos al ser la máxima autoridad dentro de la escuela de posgrado;

Que, por lo señalado, debe integrarse al Dr. Abner Fonseca Libias en la Comisión Ad Hoc antes indicada, al tener éste el mismo rango de funcionario que los Decanos de las Facultades, debiendo aquél ingresar al mencionado órgano colegiado como miembro, mientras que el Dr. Ewer Portocarrero Merino, asciende a la categoría de Presidente de la Comisión;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0092-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución de reconfiguración de la referida Comisión Ad Hoc; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1º **RECONFORMAR** la COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA AD-HOC encargada de instruir el procedimiento administrativo disciplinario contra la ex Rectora Interina encargada de la UNHEVAL, Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, y el ex Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, Abog. Víctor Pasquel Bustillos, por la presunta comisión de falta administrativa disciplinaria en la emisión de la Resolución N° 510-2016-UNHEVAL-RI de fecha 04 de julio de 2016, integrada por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| 1.1. Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO<br>Vicerrector Académico                                   | <b>Presidente</b> |
| 1.2. Dr. ABNER ALFEO FONSECA LIVIAS<br>Director de la Escuela de Posgrado                    | <b>Miembro</b>    |
| 1.3. Mg. ESTEBAN ARÍSTIDES MEDINA ÁVILA<br>Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | <b>Miembro</b>    |

2º **REMITIR** los actuados a la Comisión, a fin de que procedan conforme a ley.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.  
AL  
OCI  
Transparencia  
DIGA  
OGRH  
UEyC  
File  
Archivo